



DECRETO

Nº 3679

Lanús, 18 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 4651/18 y el expediente D-88.139/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4651/18 se adjudicó el Servicio: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PREDIOS DESTINADOS A VIVIENDA SOCIAL EN BARRIO NESTOR KIRCHNER, BARRIO MAQUINITA Y VILLA TALLERES, PARTIDO DE LANUS" a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA., por un monto de Pesos SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 714.600,00) tramitado por expediente D-88.139/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social, con fecha 4 de septiembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y de Recepción Definitiva, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, según lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria y el Acta de Recepción Definitiva del Servicio "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PREDIOS DESTINADOS A VIVIENDA SOCIAL EN BARRIO NESTOR KIRCHNER, BARRIO MAQUINITA Y VILLA TALLERES, PARTIDO DE LANUS" a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA, labradas con fecha 25 de julio de 2019 y 26 de agosto de 2019 respectivamente, tramitado en el expediente D-88.139/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS